

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00228-00

Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro No. 39-41-101027232, expedida el 18 de diciembre de 2020 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., carece de la firma del tomador.

Asimismo, se observa que el valor asegurado no corresponde con el valor fijado como caución, razones por la cual el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado demandante, para que aporte la póliza suscrita por quien funge como tomador de la misma. Asimismo, corrija el valor asegurado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy **12 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO